

**ORDEN DE NOTIFICACIÓN**

JD-JM-61S Rev. 10-11  
C.G.S. 45a-716(c), 46b-129(a), 52-52, PA 11-51, Sec. 19  
Pr. Bk. Secs. 11-6, 11-7, 33a-5

ESTADO DE CONNECTICUT  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SESIÓN DE ASUNTOS DE MENORES



**NOTIFICACIÓN PARA EL PERIÓDICO:** COLOCAR EL TEXTO EN UNA SOLA COLUMNA. INCLUIR SOLAMENTE LAS CASILLAS MARCADAS ABAJO. PUBLICAR EN LOS AVISOS LEGALES.

**Notificación para:**

de paradero desconocido.

Se ha presentado una petición en la que se solicita:

- La transferencia de la custodia legal y el cuidado de los hijos menores de edad de la persona arriba mencionada a una agencia legal, ya sea privada o pública, o a una persona apta y digna.
- La privación de la patria potestad de la persona arriba mencionada con respecto a los hijos menores.
- La emancipación del hijo(a) menor de edad de la persona arriba mencionada.
- La petición, mediante la cual el tribunal podría afectar sus derechos de patria potestad con respecto a los hijos menores, se celebrará: \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ .m. en \_\_\_\_\_
- La audiencia para una Orden de Custodia Temporal se celebrará el día: \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ .m. en \_\_\_\_\_

Por consiguiente, SE ORDENA efectuar la notificación de audiencia de esta petición mediante la publicación inmediata de esta Orden de Notificación en el \_\_\_\_\_ un periódico con circulación en (ciudad o pueblo): \_\_\_\_\_

Nombre del juez (Escribir a máquina o en letra de molde)	Firma (Juez/Secretario)	Fecha
--	-------------------------	-------

**El derecho a ser representado por un abogado:** Una vez demostrado que usted carece de los medios económicos para contratar un abogado, el tribunal le asignará un abogado de la Oficina del Defensor Público. La solicitud para obtener un abogado debere presentarse de inmediato en persona, por correo o por fax en la Secretaría del tribunal donde se celebre la audiencia.

**Aviso al Periódico:**

Inmediatamente después de publicar la notificación, debe devolver los originales de la Orden y Certificación a la dirección del tribunal que aparece en la Orden. El tribunal debe recibir dichos originales antes de la fecha de audiencia señalada, de lo contrario, no se autorizará el pago de dicha publicación. La factura y el duplicado de la prueba de publicación deben enviarse a:

**Certificación**

Estado de: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Distrito Judicial \_\_\_\_\_ } ss. \_\_\_\_\_

El suscrito, debidamente juramentado, depone y declara que la Orden de Notificación que antecede se publicó en dicho periódico \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Adjuntar la Notificación como se publicó en el periódico

\_\_\_\_\_  
Firma y Cargo

Suscrito y juramentado ante mí el \_\_\_\_\_ día de

\_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

\_\_\_\_\_  
Fedatario [Notary]